DEVELADOR F-2

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA; ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,988 BUENOS AYRES, Miércoles 3 de Julio de 1850.

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego ; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

Correspondencia general relativa á las precedentes reclamaciones.

[*Continuacion.*]

No. 1. °.

Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston.—[Recibida Diciembre 20.]

Mi Lord, Atenas, Diciembre 7, 1848.

Tengo el honor de transmitir á Vuestra Señoría copias adjuntas de dos cartas posteriores, cambiadas entre el Sr. Colocotroni y yo, con respecto á las reclamaciones de M. Pacífico y Mr. Finlay.

La complacencia con que M. Colocotroni contesta la nota que le dirigí, con arreglo á los deseos de Vuestra Señoría, el 24 de Octubre último [1] es muy notable. El último párrafo de su carta me ha proporcionado una oportunidad de recapitular las no satisfechas demandas del gobierno de S. Magestad.

Tengo, &a.

[Firmado] Edmundo Lyons.

Ynclusa 1 en No. 1.

M. Colocotroni á Sir Edmundo Lyons.

[Traduccion.]

Atenas, $\frac{9}{21}$ Noviembre, 1848.

Caballero,

He tenido el honor de recibir la carta de V. datada el 24 de Octubre. El objeto de mis comunicaciones de $\frac{16}{28}$ de Julio y $\frac{18}{30}$ de Agosto último, ha sido exponer el verdadero estado de cosas, relativamente á las reclamaciones de los Sres. Finlay y Pacífico, y no me parece que se haya expresado en esas cartas nada contrario á la verdad ó á las conveniencias. En el caso en que pudiese engañarme á este respecto, tenga V. á bien señalarme las partes de mis comunicaciones precitadas, á las cuales pudiera hacerse ese reproche. Nada hay de evasivo en esos documentos; y las cuestiones han sido, al contrario, discutidas con franqueza y simplicidad, y ningun otro modo de proceder, sino aquel, sería consistente con mi carácter. Con relacion á los asuntos en cuestion, son los reclamantes los que han querido, y persisten en querer obtener, fuera de las vías indicadas por las leyes del pais que habitan, lo que les parece; y es al contrario el gobierno el que se ha mostrado constantemente animado del espíritu de justicia y que ha indicado siempre, tanto á M. Pacífico como á Mr. Finlay, al primero, la via legal que le estaba abierta como á todo otro habitante del reino, y al segundo, esta misma vía ó un arreglo mediante la intervencion y decision de peritos. Quiera Vd., pues, Caballero, comunicar á Lord Palmerston las cartas que el Ministerio ha dirigido á Vd. sobre estos dos asuntos, posteriores á las de fecha $\frac{16}{28}$ Julio y $\frac{15}{30}$ Agosto, y especialmente las de fecha $\frac{\text{21 septiembre}}{\text{3 octubre}}$ y $\frac{\text{30 septiembre}}{\text{12 octubre}}$ del corriente año, y tengo la esperanza de que Su Señoría se convencerá de que la Administracion actual ha hecho todo cuanto era posible y justo.

En cuanto á las otras demandas en discusion, á que se refiere la carta de V., y respecto de las cuales V. ha recibido instrucciones para pedir un arreglo inmediato, si hay algunas que no hayan sido contestadas por mis predecesores, pido á V. tenga á bien hacérmelas conocer, á fin de prestarles inmediatamente toda mi atencion.

Acepte V., &a.

[Firmado] Cons. Th. Colocotronis.

Ynclusa 2 en No. 1.

Sir Edmundo Lyons á M. Colocotronis.

Señor, Atenas, Diciembre 6, 1848.

He tenido el honor de recibir la carta de V. del $\frac{9}{21}$ último, respecto á las reclamaciones de M. Pacífico y de Mr. Finlay.

Con referencia á las preguntas de V. con respecto á las cartas que me hizo el honor de dirigirme el $\frac{16}{28}$ de Julio y el $\frac{18}{30}$ de Agosto último, puedo solamente decir que esas cartas, como tambien las de los predecesores de V., junto con las plenas y completas respuestas dadas por M. Pacífico y por Mr. Finlay, á las objeciones hechas á sus respectivas reclamaciones, estaban ante el Gobierno de Su Magestad, cuando el Vizconde Palmerston me ordenó dirigir á V. mi nota del 24 de Octubre último.

Respecto á las cartas que me hizo V. el honor de dirigirme el $\frac{\text{21 de septiembre}}{\text{3 de octubre}}$ y el $\frac{\text{30 de septiembre}}{\text{12 de octubre}}$ á las cuales se refiere V. tambien, tengo el honor de informarle que ya las he transmitido al Vizconde Palmerston, junto con mis respuestas á V. en las cuales incluí observaciones mas convincentes, de M. Pacífico y de Mr. Finlay. El gobierno de S. M. habrá visto sin duda con satisfaccion que la carta que V. me dirigió el $\frac{\text{30 de septiembre}}{\text{12 de octubre}}$ envuelve la esperanza de un ajuste de las antiguas reclamaciones pendientes de Mr. Finlay; y aunque naturalmente debe disgustarle el presente estado de este negocio, segun lo representa la carta que V. me dirigió el $\frac{9}{21}$ último, y en la que me dirigió Mr. Finlay el 27 del mismo, [2] de la cual tengo el honor de transmitir adjunta una copia, me atreveré á animarles todavía á esperar que esta reclamacion sea arreglada sin mas referencia á él. Pero el gobierno de Su Magestad verá con gran pesar que la carta de V. de $\frac{9}{21}$ último deja las reclamaciones de M. Pacífico en el mismo estado desagradable que tenían, cuando el Vizconde Palmerston me ordenó dirigiese á V. mi nota de 24 de Octubre último.

Con respecto á la parte de mi nota de 24 de Octubre, en la cual tuve el honor de informar á V. haber recibido instrucciones del Vizconde Palmerston para llamar su atencion á otras demandas no satisfechas del gobierno de Su Magestad y exigir su inmediata resolucion, dice V. que si algunas de ellas no han sido contestadas por sus predecesores, desea le sea señalada para prestarles su inmediata atencion.

En contestacion á la peticion de V. me permito observar que no he tenido el honor de recibir ninguna contestacion á la nota que dirigí á V. el 7 de Octubre último, por órden del Vizconde Palmerston, recordando á V. que no se había dado respuesta á las demandas del gobierno de Su Magestad hechas en mis notas á sus predecesores de 14 de Marzo y 12 de Abril último, con el importante objeto del cumplimiento de los compromisos del tratado relativo al Empréstito Griego de 60,000,000 de francos.

Tampoco se ha dado ninguna contestacion á la nota que dirigí á M. Coletti en 20 de Mayo de 1847, exigiendo por tercera vez, en nombre y por deseos del gobierno de Su Magestad, que el de Grecia indemnizase, sin mas demora, los daños sufridos por los dueños de los seis botes Jónicos que fueron saqueados en la aduana de Salcina en Octubre de 1846.

Tampoco se ha dado contestacion á la nota que dirigí á M. Glarakis en 21 de Octubre de 1847, por deseos del Vizconde Palmerston, repitiendo la demanda de compensacion que he hecho ya en favor de dos Jónios que fueron ilegalmente arrestados y cruelmente azotados por las autoridades de Policía de Pyrgos, en 15 de Mayo de 1847, y en favor tambien de otros dos Jónios que fueron arrestados y maltratados por la Policía de Patras en 30 de Mayo de 1847; y expresando con relacion á estas como á las otras demandas, que no han sido satisfechas, que el gobierno de Su Magestad esperaba ardientemente que el gobierno griego no demoraría por mas tiempo la ejecucion de ellas, pues que sabe que tarde ó temprano debe hacerlo; y que el único efecto de mayores dilaciones sería poner al gobierno de Su Magestad en el deber de aumentar, en proporcion á esas demoras, la suma de compensacion exigida para los individuos perjudicados; y agregando que el gobierno griego obraría imprudentemente por sus intereses, si interpretase mal la tolerancia que el gobierno de Su Magestad ha manifestado en estos asuntos, é infiriese de ella que el gobierno ingles no está determinado á compeler al gobierno griego á acceder á esas demandas, si no fuese espontáneamente inducido á hacerlo así por un sentimiento de justicia y de derecho.

Tampoco he recibido las explicaciones prometidas por M. Glarakis, en la carta que me dirigió el $\frac{7}{19}$ de Febrero último, relativas al violento ultrage cometido, en Patras, en las personas de un oficial y tripulacion del bote del buque de Su Magestad "Fantome."

Tengo, &a.

[Firmado] Edmundo Lyons.

[1] Véase reclamaciones de Pacífico, inclusa en No. 18.
[2] Véase pag. 41.

No 2.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston [Recibida, Julio 10.]

Atenas, Junio 28 de 1849.

Mi Lord,

Tengo el honor de incluir copia de una nota en la cual, en obediencia á las instrucciones de Vuestra Señoría, he informado al gobierno griego, que estaba encargado por el gobierno de Su Magestad para instar ante él las reclamaciones de algunos súbditos de Su Magestad, especialmente las de M. Pacífico y Mr. Finlay.

Su Señoría percibirá que me refiero á la enumeracion de aquellas reclamaciones, contenidas en la nota de Sir Edmundo Lyons al gobierno griego de 6 de Diciembre de 1848, que fué aprobada por el gobierno de Su Magestad.

En adicion á las no satisfechas demandas del gobierno de Su Magestad, enumeradas en la mencionada nota de Sir Edmundo Lyons, encuentro que el gobierno griego jamas ha tomado en consideracion las representaciones hechas por esta Mision, durante los últimos diez años, respecto á la ocupacion por este gobierno de la isleta Jónica de Cervi.

Tengo, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

Ynclusa en No. 2.

Mr. Wyse á M. Glarakis.

Atenas, Junio 19 de 1849.

Señor,

Me es innecesario recordar á V. las numerosas ocasiones en que mi predecesor ha sido encargado de instar al gobierno griego el arreglo satisfactorio de varias reclamaciones hechas por súbditos de Su Magestad contra este gobierno. La principal de esas reclamaciones se registra en una nota dirigida por Sir Edmundo Lyons á uno de los predecesores de V., el 6 de Diciembre de 1848; la cual ha recibido la aprobacion formal del gobierno de Su Magestad.

Estoy encargado por el Vizconde Palmerston, Principal Secretario de Estado de Su Magestad para los Negocios Extrangeros, de exigir al gobierno griego el arreglo de esas reclamaciones aun no satisfechas, especialmente la de M. Pacífico y Mr. Finlay.

Tengo, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

No. 3.

El Vizconde Palmerston á los Lores Comisionados del Almirantazgo.

Departamento de Negocios Extrangeros, Noviembre 30 de 1849.

[Extracto.]

Tengo que significar á Vuestras Señorías las órdenes de la Reina, para que se ordene á Sir William Parker vuelva á Atenas ó Salamis, á su regreso de la extremidad Este del Mediterráneo y se ponga, al llegar á la costa de Grecia, en comunicacion con Mr. Wyse, Ministro de Su Magestad en Atenas, que ha sido encargado de exigir un arreglo final de ciertas reclamaciones que penden hace mucho tiempo ante el gobierno griego, con respecto á perjuicios y ultrages inferidos á súbditos Británicos y Jónicos en Grecia; y si Sir William Parker, al ponerse en comunicacion con Mr. Wyse, encontrase que esas reclamaciones no han sido todas resueltas á satisfaccion del Ministro de Su Magestad en Atenas, Sir William Parker ayudará á Mr. Wyse en sus demandas para un ajuste inmediato de ellas; y si no consiguiese persuadir al gobierno griego que debe dar satisfaccion á esos asuntos, recurrirá á aquellas medidas que, de acuerdo con M. Wyse, crea mas á propósito para obtener la exigida satisfaccion.

No 4.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Departamento de Negocios Extrangeros, Noviembre 30 de 1849.

(Extracto.)

Tengo que informar á V. que Sir William Parker ha recibido órdenes para volver á Atenas ó Salamis, á su regreso de la extremidad Este del Mediterráneo, para que al llegar á la costa de Grecia se ponga en comunicacion con V. con el objeto de ayudarle á obtener un arreglo final de varias reclamaciones pendientes, há mucho tiempo, entre el gobierno de Su Magestad y el gobierno de Grecia, con motivo de perjuicios y ultrages inferidos á súbditos Yngleses y Jónicos en Grecia, que constan en la nota dirigida por Sir Edmundo Lyons al gobierno griego en 6 de Diciembre de 1848, y repetidas despues por V. urgente é ineficazmente.

Tengo, pues, que ordenar á V. que al llegar Sir William Parker á las aguas de Grecia se ponga V. de acuerdo con él sobre la manera mas á propósito de llamar la atencion del gobierno griego sobre estos varios asuntos, con el objeto de obtener una inmediata y satisfactoria resolucion de ellos; y si las nuevas representaciones que, solo ó conjuntamente con Sir William Parker, hiciese V. al gobierno griego, no tuviesen buen éxito, inmediatamente se pondrá V. de acuerdo con Sir William Parker para tomar aquellas medidas que en su opinion sean mas conformes para obtener la exigida satisfaccion y desagravio.

No. 5.

El Vizconde Palmerston á Mr. Wyse.

Departamento de Negocios Extrangeros, Noviembre 30, 1849.

Señor,

Con referencia á mi anterior despacho de esta fecha relativamente á las operaciones que deben ser ejecutadas por la escuadra de Sir W. Parker, despues de ponerse en comunicacion con V., con el objeto de obtener del gobierno griego el arreglo de las reclamaciones de la Gran Bretaña contra aquel gobierno; tengo que manifestar á V. que las instrucciones contenidas en mi precedente despacho, no deben entenderse aplicables á la demanda hecha por el gobierno de Su Magestad al de Grecia para la fiel ejecucion de los compromisos contraidos por el último en el artículo XII del tratado de 7 de Mayo de 1832, relativo al pago regular de los intereses y amortizacion del empréstito griego, sino que se enviarán á V. instrucciones separadas relativamente á este asunto. Tengo, &a.

(Firmado) Palmerston.

No. 6.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston.—[Recibida Enero 16 de 1849.]

Mi Lord, Atenas, Diciembre 26 de 1850.

Tengo el honor de acusar recibo de los despachos de Vuestra Señoría del 30 del pasado.

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

General correspondence respecting the preceding claims.

(*Continuation.*)

No. 1.

Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston.—[Received December 20.]

My Lord, Athens, December, 7 1848.

I have the honour to transmit to your Lordship herewith copies of two further letters which have passed between M. Colocotroni and me with regard to the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay.

The complacency with which M. Colocotroni answers the note which I addressed to him by your Lordship's desire on the 24th of October last [1] is very remarkable. The last paragraph of his letter has afforded me an opportunity for recapitulating the unsatisfied demands of Her Majesty's Government.

I have, &c.

(Signed) Edmund Lyons.

[Translation.]

Athens, November $\frac{9}{21}$, 1848.

M. le Chevalier,

I have had the honour to receive your letter of the 24th of October. The object of my communications of the $\frac{16}{28}$th July and $\frac{18}{30}$th August last, was to explain the real state of the case with regard to the claims of Mr. Finlay and M. Pacifico, and it does not appear to me that those letters stated anything at variance with truth or propriety. If I should be mistaken in this respect, will you be so good as to point out to me those portions of the above-mentioned communications to which you think such an objection might be made. There is nothing evasive in those documents; so far from this being the case, the questions are therein discussed fairly and simply, and indeed any other mode of proceeding but that would be inconsistent with my disposition. With regard to the affairs in question, it is the claimants who have sought, and persist in seeking, to obtain what they like, without pursuing the course indicated by the laws of the country, and on the other hand the Government has constantly shown that it is animated by a spirit of equity, and has always pointed out to M. Pacifico that the ordinary legal course was open to him as well as to every other inhabitant of the country; and to Mr. Finlay, that he might either take the same course, or that he might have his claim settled by a reference to appraisers. Will you then be so good as to communicate to Lord Palmerston the letters on these two cases which have been addressed to you from this office, since the letters dated $\frac{16}{28}$th July and $\frac{18}{30}$th August, and specifically those dated $\frac{\text{21st september}}{\text{3rd october}}$ and $\frac{\text{30th september}}{\text{12th october}}$ of this year, and I trust that his Lordship will be convinced that the present Administration has done everything that was practicable and just.

With regard to the other demands under discussion to which your letter refers, and respecting which you have been instructed to require an immediate settlement, if there are any which have not been answered by my predecessors, I request you will be so good as to bring them to my knowledge, in order that I may immediately attend to them.

Accept, &c.

(Signed) Const. Th. Colocotronis.

Sir Edmund Lyons to M. Colocotronis.

Sir, Athens, December 6, 1848.

I have had the honour to receive your letter of the $\frac{9}{21}$st ultimo respecting the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay.

With reference to your inquiries in regard to the letters which you did me the honour to address to me on the $\frac{16}{28}$th July and on the $\frac{18}{30}$th August last, I can only say that those letters, as well as those of your predecessors, together with the full and complete answers given by M. Pacifico and Mr. Finlay to the objections made to their respective claims, were before Her Majesty's Government when Viscount Palmerston instructed me to address to you my note of the 24th October last.

With regard to the letters which you did me the honour to address to me on the $\frac{\text{21st september}}{\text{3rd october}}$ and on the $\frac{\text{30th sebtember}}{\text{12th october}}$, to which you likewise refer, I have the honour to inform you that I have already transmitted them to Viscount Palmerston, together with my replies to you, in which I inclosed further convincing observations from M. Pacifico and Mr. Finlay. Her Majesty's Government will no doubt have seen with satisfaction that your letter to me of the $\frac{\text{30th september}}{\text{12th october}}$, held out hope of an adjustment of Mr. Finlay's long-standing claim; and although they will naturally be disappointed at the present state of this case, as represented in your letter to me of the $\frac{9}{21}$st ultimo, and in Mr. Finlay's letter to me of the 27th ultimo (2), of which I have the honour to transmit a copy herewith, I shall venture to encourage them still to hope that this claim may be settled without any further reference to them. But Her Majesty's Government will see with increased regret that your letter of the $\frac{9}{21}$st ultimo leaves M. Pacifico's claims in the same unsatisfactory state as when Viscount Palmerston instructed me to address to you my note of the 24th October last.

With regard to that part of my note of the 24th October, in which I had the honour to inform you that I had been instructed by Viscount Palmerston to call your attention to the unsatisfied demands of Her Majesty's Government, and to request that they should be immediately settled, you say that if any of those demands have remained unanswered by your predecessors you wish that they may be pointed out to you, in order that you may give your immediate attention to them.

In reply to your request I beg leave to observe that I have not had the honour to receive any answer to the note I addressed to you on the 7th October last by desire of Viscount Palmerston, reminding you that no answers had been returned to the demands of Her Majesty's Government which were made in my notes to your predecessors, of the 14th of March and 12th of April last, on the important subject of the fulfilment of treaty engagements respecting the Greek Loan of 60,000,000 of francs.

Nor has any answer been returned to the note which I addressed to M. Coletti on the 20th May, 1847, requiring, for the third time, in the name and by desire of Her Majesty's Governmet that that of Greece should, without any further delay, make good the loss sustained by the masters of six Ionian boats who had been plundered at the custom-house at Salcina in October 1846.

Nor has any answer been returned to the note I addressed to M. Glarakis on the 21st October, 1847, by desire of Viscount Palmerston, repeating the demand for compensation which I had already made on behalf of two Ionians who had been illegally arrested and cruelly flogged by the police authorities at Pyrgos on the 15th of May, 1847, and on behalf also of two other Ionians who had been arrested and ill-used by the police at Patras on the 30th of May, 1847, and stating, with regard to those demands as well as to the others which had not been satisfied, that Her Majesty's Government earnestly hoped that the Greek Government would no longer delay complying with them, for the Greek Government ought to be aware that it must do so sooner or later, and that the only effect of further procrastination must be to render it the duty of Her Majesty's Government to increase in proportion to such delay the amount of compensation which it required for the injured parties; and adding that the Greek Government would act unwisely for its own interests if it misunderstood the forbearance which had been shown on these matters by Her Majesty's Government, and if it were to infer from that forbearance, that the British Government was not determined to compel the Greek Government to accede to those demands, if it should not be induced to do so spontaneously by its own sense of justice and of right.

Nor have I received the explanations promised by M. Glarakis in his letter to me of the $\frac{7}{19}$th February last, respecting the violent outrage committed at Patras on an officer and boat's crew of Her Majesty's ship "Fantome."

I have, &c.

[Signed] Edmund Lyons.

[1] See Pacifico Claims, Inclosure in No. 18.
[2] See page 41.

No. 2.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston—[Received July 10.]

My Lord, Athens, June 28, 1849.

I have the honour to inclose a copy of a note in which, in obedience to your Lordship's instructions, I informed the Greek Government that I was directed by Her Majesty's Government to press upon the Greek Government the claims of certain of Her Majesty's subjects, especially those of M. Pacifico and Mr. Finlay.

Your Lordship will perceive that I refer to the enumeration of these claims contained in Sir Edmund Lyons' note to the Greek Government of the 6th December, 1848, which was approved of by Her Majesty's Government.

In addition to the unsatisfied demands of Her Majesty's Government enumerated in Sir E. Lyons' note above mentioned, I find that no notice has ever been taken by the Greek Government, of the representations made by this Mission during the last ten years, respecting the occupation by that Government of the Ionian Islet of Cervi.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

Inclosure in No. 2.

Mr. Wyse to M. Glarakis.

Sir, Athens, June 19, 1849.

It is unnecessary for me to remind you of the numerous occasions on which my predecessor was instructed to urge the Greek Government to settle, satisfactorily, the various claims which certain of Her Majesty's subjects have brought against that Government. The principal of these claims are enumerated in a note addressed by Sir Edmund Lyons to one of your predecessors on the 6th of December, 1848, which has received the formal approbation of Her Majesty's Government.

I am instructed by Viscount Palmerston, Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, to press upon the Greek Government those claims which still remain unsettled, especially the claims of M. Pacifico and Mr. Finlay.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

No. 3.

Viscount Palmerston to the Lords Commissioners of the Admiralty.

[Extract.] Foreign Office, November 30, 1849.

I have to signify to your Lordships the Queen's commands that Sir William Parker should be instructed to return to Athens or Salamis, on his way back from the eastern end of the Mediterranean; and that he should, on arriving on the coast of Greece, place himself in communication with Mr. Wyse, Her Majesty's Minister at Athens, who has been instructed to require a final settlement of certain claims which have been long pending before the Greek Government on account of losses and outrages inflicted upon British and Ionian subjects in Greece; and if Sir William Parker should find, on communication with Mr. Wyse, that those claims have not all been settled to the satisfaction of Her Majesty's Minister at Athens, Sir William Parker should support Mr. Wyse in his demands for an immediate adjustment thereof; and if he should fail to persuade the Greek Government to give satisfaction in these matters, he should have recourse to such measures as, on consultation with Mr. Wyse, he might think best calculated to obtain the required satisfaction.

No. 4.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

[Extract.] Foreign Office, November 30, 1849.

I have to inform you that Sir William Parker has been instructed to return to Athens or to Salamis, on his way back from the eastern end of the Mediterranean, and, on arriving on the coast of Greece, to place himself in communication with you with a view to assist you in obtaining a final settlement of the several long-pending claims which Her Majesty's Government have made on the Government of Greece, on account of losses and outrages inflicted upon British and Ionian subjects in Greece, as set forth in the note addressed by Sir Edmund Lyons to the Greek Government on the 6th December, 1848, and since that time urgently but ineffectually repeated by you.

I have therefore to instruct you that, on the arrival of Sir William Parker in the Greek waters, you should concert with him the best manner of pressing these various matters again on the attention of the Greek Government, with a view to an immediate and satisfactory settlement of them; and if the fresh representations which, either singly or conjointly with Sir William Parker, you will thus make to the Greek Government, should not prove successful, you will without further delay concert with Sir William Parker, in order that he may take such measures as may in his opinion be best calculated to obtain the required satisfaction and redress.

No. 5.

Viscount Palmerston to Mr. Wyse.

Sir, Foreign Office, November 30, 1849.

With reference to my previous despatch of this day's date, respecting the operations to be undertaken by Sir W. Parker's fleet, after communication with yourself, for the purpose of obtaining from the Greek Government a settlement of the claims of Great Britain on the Government of Greece, I have to state to you that the instructions contained in my preceding despatch are not intended to apply to the demand which has been made by Her Majesty's Government on the Government of Greece, for a faithful execution of the engagements contracted by Greece by Article XII of the Treaty of May 7, 1832, on the subject of the regular payment of the interest and sinking fund of the Greek Loan; but that future and separate instructions will be sent to you in regard to this matter. I am, &c.

[Signed] Palmerston.

No. 6.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—(Received January 16, 1850.)

My Lord, Athens, December 26, 1849.

I have the honour to acknowledge the receipt of your Lordship's despatches of the 30th ultimo.

Tengo tambien el honor de transmitir á Vuestra Señoría copias de la carta en que M. Londos me anuncia su nombramiento para el Ministerio de Negocios Extrangeros, y mi contestacion. Su Señoría percibirá que la mejor y mas franca manera de responder á la confianza con que me invita M. Londos, sería llamar inmediatamente, en esta contestacion, su atencion á las no satisfechas demandas entabladas por el gobierno de Su Magestad en favor de los súbditos Británicos y Jónicos perjudicados.

M. Londos debe estar ya perfectamente impuesto de los detalles de los casos á que se refieren esas demandas; porque era Ministro del Ynterior, á cuyo departamento pertenecen los casos principales, cuando Sir Edmundo Lyons dirigió al gobierno griego su nota de 6 de Diciembre de 1848; y una nota sobre cada uno de los dos asuntos principales [los de M. Pacífico y Mr. Finlay] fué dirigida subsiguientemente por esta Mision á él personalmente como Ministro de Negocios Extrangeros.

Tengo, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

Ynclusa 1 en No. 6.

M. Londos á Mr. Wyse.

Señor, Atenas, $\frac{13}{25}$ Diciembre de 1849.

Tengo el honor de informar á V. que habiendo aceptado el Rey la dimision de Su Ministerio ha tenido á bien en la formacion de su Gabinete llamarme, por segunda vez, para ponerme á la cabeza del despacho de su Real Casa y del Departamento de Negocios Extrangeros.

Me haré un deber, Señor, de responder enteramente á la confianza con que V. tenga á bien honrarme en nuestras relaciones oficiales, y ruego á V. &a.

[Firmado] A. Londos.

Ynclusa 2 en No. 6.

Mr. Wyse á M. Londos.

Señor, Atenas, Diciembre 26 de 1849.

Tengo el honor de acusar recibo de la carta de V. del $\frac{13}{25}$ del corriente informándome que Su Magestad Helénica ha tenido á bien volver á nombrar á V. su Ministro de Negocios Extrangeros. Ruego á V. acepte mis cordiales agradecimientos por los términos atentos con que ha tenido V. á bien hacerme este anuncio.

Creo que el mejor modo de responder á la confianza con que V. me hace el honor de invitarme, y manifestar mis ansiosos deseos de entrar en cordiales relaciones con V., será no perder tiempo en llamar su inmediata atencion á las no satisfechas demandas entabladas por el gobierno de Su Magestad, en favor de los súbditos Británicos y Jónicos perjudicados. V. debe haber sido impuesto tan perfectamente en los detalles de estos asuntos, durante su anterior permanencia en el Gabinete, que me es apenas necesario referir á V. á la nota dirigida por Sir Edmundo Lyons á M. Colocotronis en 6 de Diciembre de 1848, y á la que dirigí á M. Glarakis en 2 de Julio último, [3] cuyas dos notas han recibido la formal aprobacion del gobierno de Su Magestad.

V. recordará que en la nota que Sir Edmundo Lyons dirigió al gobierno griego en 6 de Diciembre de 1848, cuando V. era Ministro del Ynterior, recapituló la comunicacion que dirigió por órden del gobierno de Su Magestad en 21 de Octubre de 1847, expresando que con relacion á todas estas no satisfechas demandas, "el gobierno de Su Magestad ardientemente esperaba que el gobierno griego no demoraría por mas tiempo el cumplimiento de ellas, porque tarde ó temprano tendria que hacerlo; y porque el solo efecto de mayores demoras pondría al Gobierno de Su Magestad en el deber de aumentar en proporcion de ellas la suma de compensacion requerida por las partes perjudicadas;" y añadiendo, que "el gobierno griego en la opinion del de Su Magestad obraría imprudentemente por sus intereses, si interpretase mal la tolerancia que se ha manifestado hasta ahora en estos asuntos por el gobierno de Su Magestad; y si dedujese de ella que el gobierno ingles no está determinado á compeler al gobierno griego á acceder á esas demandas, si no fuese inducido a hacerlo así espontáneamente por sus propios sentimientos de justicia y de derecho."

Estas tres notas han quedado hasta este momento sin contestacion; pero no dudo que la administracion actual de Su Magestad Helénica se apresurará á terminar estas ansiosas, y largo tiempo há pendientes cuestiones, por un pronto, pleno y franco cumplimiento de las razonables demandas entabladas por el gobierno de Su Magestad en favor de los súbditos Yngleses y Jónicos perjudicados.

Tengo, &a.

[Firmado] Thos. Wyse.

Continuará.

[3] Véase pág. 47.

I have also the honour to transmit to your Lordship copies of the letter in which M. Londos announced to me his reappointment as Minister for Foreign Affairs, and of my reply. Your Lordship will perceive that I considered that the best and frankest mode of responding to the confidence which M. Londos invited, would be at once, in this reply, to call his immediate attention to the unsatisfied demands made by Her Majesty's Government on behalf of aggrieved British and Ionian subjects.

M. Londos must be already perfectly acquainted with the details of the cases to which these demands refer; for he was Minister of the Interior, to which department the cases principally belong, when Sir Edmund Lyons addressed to the Greek Government his note of the 6th December, 1848; and a note on each of the two principal cases (those of M. Pacifico and Mr. Finlay) was subsequently addressed by this Mission to him personally as Minister for Foreign Affairs.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

(Translation.)

Athens, December $\frac{13}{25}$, 1849.

Sir,

I have the honour to inform you that the King has accepted the resignation of his Ministry, and has been pleased in the formation of his Cabinet to summon me a second time to be chief of the office of his Royal Household and of the Department of Foreign Affairs.

It will be my duty, Sir, to respond entirely to the confidence with which you may be so good as to honour me in our official relations, and I beg, &c.

[Signed] A. Londos.

Inclosure 2 in No. 6.

Mr. Wyse to M. Londos.

Sir, Athens, December 26, 1849.

I have the honour to acknowledge the receipt of your letter of the $\frac{13}{25}$th instant, informing me that His Hellenic Majesty has been pleased to reappoint you his Minister for Foreign Affairs; and I beg you to accept my best thanks for the obliging terms in which you have been so good as to make this announcement to me.

I feel that the best mode of responding to the confidence you do me the honour to invite, and of evincing my anxious desire to enter into cordial relations with you, will be to lose no time in drawing your immediate attention to the unsatisfied demands made by Her Majesty's Government on behalf of aggrieved British and Ionian subjects. You must have become so perfectly acquainted with the details of these cases during your previous presence in the Cabinet, that it is merely necessary for me to refer you to the note addressed by Sir Edmund Lyons to M. Colocotroni on the 6th of December, 1848, and to that addressed by me to M. Glarakis on the 2nd of July last (3), both of which notes have received the formal approbation of Her Majesty's Government.

You will recollect that in the note which Sir Edmund Lyons addressed to the Greek Government on the 6th of December, 1848, when you were Minister of the Interior, he recapitulated the communication which he had made by command of Her Majesty's Government on the 21st of October, 1847, stating, that with regard to all these unsatisfied demands, "Her Majesty's Government earnestly hoped that the Greek Government would no longer delay complying with them; for the Greek Government ought to be aware that it must do so, sooner or later, and that the only effect of further procrastination would be to render it the duty of Her Majesty's Government to increase, in proportion to such delay, the amount of compensation which it requires for the injured parties;" and adding, that "the Greek Government would, in the opinion of Her Majesty's Government, act unwisely for its own interests, if it misunderstood the forbearance which had hitherto been shown on these matters by Her Majesty's Government, and if it were to infer from that forbearance, that the British Government was not determined to compel the Greek Government to accede to these demands, if it should not be induced to do so spontaneously by its own sense of justice and of right."

These three notes up to this moment have remained unanswered; but I cannot doubt that His Hellenic Majesty's present Government will hasten to close these anxious and long-pending questions, by a prompt, full and frank compliance with the reasonable demands made by Her Majesty's Government on behalf of injured British and Ionian subjects.

I have, &c.

[Signed] Thos. Wyse.

[*To be continued.*]

(3) See pa e 47.

Revista de Periódicos Europeos.

Expreso de Paris.

[*Por el Telégrafo Eléctrico.*]

El triunfo del candidato Socialista M. Sue no admite duda. M. Sue ha obtenido 125,352 votos, y M. Leclerc 117,177, incluso los votos del ejército que se repartieron casi en iguales partes entre los dos candidatos, habiéndose dado 6,674 á M. Sue, y 6,598 á M. Leclerc.

El número de sufragantes fué 242,529; el de los electores registrados 307,000. Otra relacion dá 125,190 votos á Sue, y 116,462 á Leclerc; y una tercera 123,190 á Sue, y 116,462 á Leclerc. No cabe duda que M. Sue tiene una mayoría de 10,000 cuando menos.

El *Debats* anuncia que tan luego como se divulgó la noticia del triunfo de M. Sue los fondos del 5 por ciento bajaron á 87 f. 40 c.

La *Presse* aconseja al pueblo que no se reuna el Jueves en el Hotel de Ville, á fin de prevenir todo motivo de colision.

MM. Molé, Thiers, Berryer, Montalembert, General St. Priest y General Grammont fueron llamados al Eliseo en la noche del Lunes, y permanecieron en conferencia hasta las 2 de la mañana del Martes. Se crée que se mudará el Ministerio, ó que se le robustecerá con algunos miembros de la Derecha. M. Berryer volvió al Eliseo á las siete de la mañana del Martes.

En esta eleccion los candidatos de una y otra parte no merecían fijar la atencion y servían mas bien para quitar que dar fuerza á sus respectivos partidos. M. Eugenio Sue, llevando la vida de un Sibarita en un retiro del cual ningun exceso está excluido, es un representante ridículo de las miserias de la clase que lo ha elegido. M. Leclerc, fabricante de papel, en la calle San José, que había combatido animosamente en las barricadas, no era menos á propósito para representar un partido que reclama como suyas la inteligencia, la riqueza y las tradiciones de la Francia. Es probable que los respectivos defectos de estos dos candidatos fueron recomendaciones mas poderosas á los electores que sus méritos. M. Sue no fué elegido por sus fuerzas intelectuales, ni fué apoyado M. Leclerc por su consecuencia política: el uno fué escogido por sus bruscos ataques contra las instituciones sociales y religiosas; el otro por no estar comprometido con ningun partido. En realidad, sin embargo, la lucha no se hallaba empeñada absolutamente entre los hombres, sino entre los principios que casualmente representaban. El principio de la revolucion ha triunfado—el del Gobierno ha sido incontestablemente derrotado.

Considerado todo, aunque el resultado de esta eleccion aumentará, si es posible, el terror pánico del partido moderado y dará origen á centenares de nuevos proyectos de represion y aunque agravará considerablemente los males positivos de la Francia haciendo que se disloquen los capitales y entorpeciendo el renacimiento de la industria y del comercio, sinembargo, á despecho de estos males, dudamos si conducirá á algunos resultados decisivos, á no ser que el Presidente ó alguna otra persona de influencia creyese que había llegado la oportunidad para asumir la responsabilidad personal de la crisis. Hay un refran que dice que un consejo de guerra nunca se bate. Tal consejo gobierna en la actualidad á la Francia. Los viejos Generales de la monarquía Constitucional están ocupados en aplicar su táctica, adquirida en bien distintas contiendas, á la gran leva en masa del sufragio universal. Hasta ahora su mal éxito ha sido incuestionable, pues su política puede ser descripta en dos palabras—resistencia inadecuada. Antes de mucho el problema asumirá la forma mas clara de directa concesion al impulso popular ó de directa represion militar. Cada acontecimiento sucesivo abrevia el periodo de una política contemporizadora, pero aunque abreviada y desacreditada, falta verse si los recursos de aquella política están totalmente agotados.

(Del *Times* de Londres, fecha 1.° de Mayo último.)

Revista de Periódicos Americanos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Traduccion.

Santiago, Febrero 22 de 1850.

Señor:

Mr. Rouse, en otro tiempo Cónsul general interino de Su Magestad Británica, tuvo el honor de dirigir al predecesor de V. E. una nota de fecha 7 de Mayo de 1849, en que comunicaba al Gobierno Chileno una exposicion que había sido preparada por órden del Gobierno de Su Magestad, demostrando la naturaleza de las modificaciones en las leyes de navegacion de la Gran Bretaña que debían ser sometidas al Parlamento.

Con referencia á esa nota se me ha ordenado transmita al Gobierno Chileno copia de una acta aprobada en la última sesion del Parlamento, en la cual se ha adptado la sustancia de las enmiendas á que se hace referencia en esa exposicion.

He sido encargado por el Gobierno de Su Magestad, de llamar la particular atencion del Gobierno de Chile al pié liberal en que, en virtud de las disposiciones de dicha acta, será colocado el comercio extrangero en los dominios Británicos.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion

J. H. Sulivan.

A Su Excelencia don José Joaquin Perez, Ministro de Negocios Extrangeros de la República de Chile etc.

Al Honorable Enrique Sulivan, Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. B.

Santiago, Febrero 24 de 1850.

Señor Encargado de Negocios:

He tenido la honra de recibir y he puesto en conocimiento del Presidente la nota de 22 del corriente, en que V. S. me hace saber, para noticia de este Gobierno, haber pasado en el Parlamento, con algunas enmiendas, las modificaciones que el Gobierno de Su Magestad Británica se propuso hacer en las leyes de navegacion de la Gran Bretaña, y que fueron comunicadas al Ministerio de mi cargo por Mr. Rouse, Cónsul General interino de S. M. en Chile. V. S. se ha servido así mismo transmitirme copia del *Acta del Parlamento Británico correctoria de las leyes de navegacion* que antes regían, y que han dejado de existir desde el 1.° de Enero de este año.

El asunto ha sido tomado en séria consideracion por este Gobierno, y dará sin duda materia á las deliberaciones de la próxima Legislatura Chilena, sin cuyo acuerdo no es posible alterar el sistema legal que sobre navegacion y comercio rige actualmente en este pais. Sin que se entienda que mi Gobierno toma sobre sí compromiso alguno, pues ni ha fijado suficientemente su propia opinion, ni le es dado anticipar la de las Cámaras, creo poder anunciar con alguna probabilidad que se adoptarán por nuestra parte modificaciones esenciales que quizá coincidan hasta cierto punto con las miras del Gobierno Británico. Y para que en las deliberaciones sobre tan importante materia se proceda con el debido conocimiento; me atrevo á esperar que V. S. tendrá la bondad de darme las explicaciones que voy á indicarle, sobre dos ó tres puntos en que la lectura del Acta no ha dado á este Gobierno toda la luz que desearía; acaso por no estar competentemente instruido de las varias leyes de navegacion anteriores, que por la presente Acta se derogan, y de las prohibiciones y restricciones que en virtud de esta derogacion dejarían de existir para Chile en el supuesto de su accesion á la igualdad de banderas.

¿Se entendería esta igualdad de manera que los buques chilenos en los puertos británicos, y los buques británicos en Chile, fuesen tratados sobre el mismo pié que los nacionales con respecto á todo jénero de mercaderías, y no solamente á las que fuesen productos del suelo ó la industria nacional del buque que las introdujese?

¿Podría visitar la bandera chilena todas las posesiones británicas, en cualquiera parte del mundo, sobre el mismo pié que la bandera británica, y salvas las excepciones expresadas en los artículos 2, 3, 4, 5, y 6, de la presente Acta?

¿Se reconocería como buque chileno todo el que lo fuese con arreglo á las disposiciones de la ley chilena que actualmente rigen ó que en adelante rigiesen?

La nota del 7 de Mayo de Mr. Rouse á mi predecesor en el Ministerio de Relaciones Exteriores me hace anticipar una contestacion afirmativa, que aun creo ver confirmada por el tenor del Acta; pero V. S. no extrañará que, á nombre de mi Gobierno, solicite explicaciones que remuevan toda sombra de incertidumbre ó duda sobre esta materia.

Tengo la honra de ofrecer á V. S. la seguridad de la alta consideracion con que soy de V. S.—A. S. S.

José Joaquin Perez.

TRADUCCION.

Legacion Britanica.

Santiago, Marzo 7 de 1850.

Señor,

He tenido el honor de recibir la nota de 26 de Febrero en que me inducis á esperar que probablemente se harán en el sistema que actualmente rije en Chile acerca de navegacion y comercio alteraciones y esenciales modificaciones que probablemente corresponderán á las miras del Gobierno Británico.

V. E. solicita por tanto que yo le dé explicaciones sobre tres puntos acerca de los cuales el Gobierno Chileno no está seguro de haber comprendido el tenor del Acta del Parlamento.

Como son importantes los puntos á que V. E. alude, he creido mas conveniente trasmitir vuestra comunicacion al Gobierno de Su Magestad.

Tengo el honor de renovar á V. E. las protestas de mi alta consideracion.

J. H: Sulivan.

A S. E. D. José Joaquin Perez, Ministro de Negocios Extrangeros de la República de Chile etc. etc.

[Del "*Progreso*" en Santiago de Chile, fecha 30 de Marzo último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Mendoza, Febrero 12 de 1850.

Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Mi muy venerado Sr. Gobernador.

Despues de haber tenido el alto honor de anunciar á V. E. mi llegada á esta Provincia y mi resolucion á pasar á la de San Juan, buscando unos baños que se me habían ofrecido convenientes en mi actual enfermedad, mis dolencias se han aumentado y no me han permitido realizar el indicado viaje. En tal estado viendo declinar la estacion en que me es posible pasar la Cordillera y queriendo experimentar antes de trasladarme á Chile. los baños que se encuentran en el camino, en el lugar denominado "Puente del Ynca," he resuelto, Sr., ponerme en camino dentro de dos dias. Tomaré aquellos baños, y si ellos me proporcionan algun alivio, regresaré á Mendoza, á esperar si logro adelantar aquí mismo mi curacion: si tal cosa no sucede, seguiré, Sr., á mi destino, pero al pisar los deslindes de mi Patria, experimentaré el justo sentimiento que inspira su separacion y haré los mas fervorosos votos por que ella continúe bajo la digna administracion de V. E., perfeccionando sus destinos, consolidando su Yndependencia y dando nuevos ejemplos de patriotismo y gloria.

Al disponerme á marchar, he organizado mis disposiciones testamentarias, buscando el dejar establecidos con claridad los pocos negocios á que estoy ligado. He nombrado por mis Albaceas en Buenos Ayres al Sr. D. Fortunato Benavente y en Mendoza al Sr. Dr. D. Bernardo de Yrigoyen, quien se ha prestado á dispensarme este servicio. Yntimamente desearía, Exmo. Sr., que estas mis últimas resoluciones fueran tan felices que alcanzaran la suprema aprobacion de V. E.

Llevo, Sr., conmigo una letra de sesenta onzas con que, mediante la elevada generosidad de V. E., he sido protegido, y que me fué entregada por el Sr. Capitan interino del Puerto D. Pedro Ximeno. Con ella creo que costearé lo principal de mi viaje, pero sin embargo aceptando la benévola y magnánima proteccion de V. E. llevo tambien hecho el borrador de dos letras mas por igual cantidad de sesenta onzas cada una, para firmarlas y tomar su importe en Valparaiso en caso que me sea necesario. Mi objeto al llevar desde aquí las letras extendidas ha sido el que como V. E. sabe que no soy versado en estos asuntos y que no puedo por mi enfermedad escribir, quería que el Sr. Yrigoyen me prestase el servicio de arreglarme la forma en que debía yo dar las letras y así, Sr., lo he conseguido.

Ymmensa es, Sr. Exmo., la deuda de gratitud que pesa sobre mi ánimo hácia V. E.; ardientes y muy injenuos mis deseos de corresponder siquiera con el sacrificio de mi vida á lo mucho que debo á V. E. Si Dios Nuestro Sr. me concediese en su divina bondad el restablecimiento de mi salud, yo me apresuraré á regresar á mi patria y á consagrarme con todo el entusiasmo debido á la muy Ylustre persona de V. E.

Quiera V. E. aceptar con benevolencia esta manifestacion. Dígnese V. E. admitir tambien mis injenuos votos por la salud y felicidad de V. E y por la de mi muy respetada Señora Manuelita tan decidida protectora en mis trabajos. Mi corazon y mi gratitud se rendirán siempre á V. E. y á su digna hija; es el único tributo que puedo dedicarle y lo consagro, Señor, con una ingenuidad digna de mi situacion.

Soy, Señor, de V. E., muy atento y obediente servidor
Q. B. S. M.

A ruego del Sr. Coronel D. Ciriaco Cuitiño, que por indisposicion no puede firmar,

Bernardo de Yrigoyen.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 2 de Julio de 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 1.°	17,867,993 7¼	56 6½	4,639,497 5	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	88,938 4	" "	9,254 3				
	17,956,932 3¼	56 6½	4,648,752	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
A D. Mariano Goycoechea, por alfalfa para las cabalgaduras de la Division Palermo	12,745						
A D. Ventura Martinez, por alfalfa para las mulas de dicha Division que estan en la Chacarita	5,132 4						
A D. Juan Lacoste, por pasto para los bueyes de dicha Division	4,600						
A D. Pablo Governori, por lámparas de lata para los faroles del alumbrado de la calle	450						
Existencia	17,934,004 7¼	56 6½	4,648,752	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	17,956,932 3¼	56 6½	4,648,752	1,986	2,832,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 2 de Julio de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Ext'a. de ayer — de comisos y depósit		3,956 2½		
Ext'a. de ayer — Del Est'o	53,523 5	" "	" "	5 ½
Entrada	66,407 1	" "	9,254 3	
Salida	19,342 3			
Puerto	2,373			
Contribucion	816			
	142,462 1	3,956 2½	9,254 3	5 ½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesorería General	88,938 4	" "	9,254 3	
Existencia	53,523 5	3,956 2½	" "	5 ½
	142,462 1	3,956 2½	9,254 3	5 ½

Buenos Ayres, Julio 2 de 1850—

V.° B.°—BERNAL   BLANCO—   Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta n. Magdalena, de 80 tns., p. Pascual Marelo, de Corrientes el 18 del mes próximo pasado, con 2,455 cueros vacunos secos, 21 sacos cerda; á Llavallol é hijos.

Goleta n. Maria Luisa, de 30 tns., p. Antonio Burlando, de San Salvador el 13 del próximo pasado, con 50 carradas leña; á la órden.

Ballenera n. Luisita, de 6 tns., p. José Sacon, de Goya el 23 del próximo pasado, con 40,000 naranjas; al patron.

Pailebot n. Perla, de 20 tns., p. Alejandro Vidacovich, de la Concepcion del Uruguay el 22 del próximo pasado, con 300 estacones, 200 tijeras, 40 orcones; al patron.

Balandra n. Gerónima, de 15 tns., p. Juan Bautista Ferredona, de San Salvador el 29 del mes próximo pasado, con 20 carradas leña; al patron.

Bergantin-Goleta dinamarques Holstein, de 134 tns., capitan P. Meyer, de Altona el 26 de Abril; á L. Dechapeaurouge y Ca.: á los mismos, 76 cajones muebles, 4 bultos muestras, 3 cajones mercancias, 10,000 ladrillos: á Zimmermann F. y Ca., 19 cajones mercancias, 1 barril id., 265 id. almidon: á Wedekin y Ca., 17 cajones mercancias: á Egg, Krutisch y Ca., 27 cajones mercancias, 1 atado muestras: á J. H. Amelon, 1 cajon con un piano: á Prage Bove, 1 cajon mercancias: á J. E. Bieber y Ca., 4 cajones mercancias, 3 bultos muestras: á H. Heyn, 5 fardos y 2 cajones mercancias: á J. J. Klick y Ca., 18 cajones mercancias, 1 bulto muestras: á L. Winter, 5 cajones mercancias: á C. L. Sturk, 6 cajones mercancias: á C. Diehl, 15 cajones mercancias: á L. B. Weke y Ca., 3 cajones mercancias: á H. E. Renner y Ca., 1 cajon mercancias: á R. Hovel, 1 cajon mercancias: á Eberhard y Ca., 46 cajones efectos: á la órden, 16 cajones mercancias, 5 barriles id.: á J. E. L. Zun Felde, 1 cajon mercancias: á L. Dechapeaurouge y Ca., 1 bulto muestras, 10,000 ladrillos: á Tresein y Ca., 29 cajones mercancias, 5 id. sanguijuelas: á Bunge, Bornefeld y Ca., 1 bulto muestras: á W. Horten, 4 cajones mercancias: á Otte Rosenthal y Ca., 404 motones, 8 docenas rondanas, 6 id. calafeteros: 6 pasageros.

Bergantin-Goleta brasilero Ynvencivel, de 159 tns., cpn. Antonio Albino de Souza, del Janeiro el 22 de Mayo; á Antonio Ramos: al mismo, 374 rollos tabaco, 194 barricas azucar: á Juan Gerónimo Martinez, 843 rollos tabaco, 24 sacos café: á José C. Meyrelles, 25 rollos tabaco: á José C. Rosa, 162 rollos tabaco: á Antonio José Moreira, 150 rollos tabaco: á Freyer y hermanos, 125 sacos café: á José M. Bonorino, 4 cajones planchas de metal, 4 barriles: á Medrano y Soler, 150 rollos tabaco: á Francisco Martinez Diana, 34 rollos tabaco: á José Monteros Guimaraens, 8 fardos tabaco: á Quintino Acevedo Machado, 25 sacos café, 50 rollos tabaco: al capitan, 140 sacos arroz, 10 sacos café, 38 sacos hilo de algodon, 200 latas biscochos.

TELEGRAFO.

Bergantin dinamarques, de Hamburgo, 103 dias de viage, cargamento general; á Bunge, Bornefeld y Ca.

Son nacionales.... 5
Yd extrangeros.. 2
Total.... 7

Benos Ayres, Julio 1° de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Goleta n. Teresita, de 20 tns., p. J. Calvo, para Gualeguay, con 3 cajas azucar, 6 barricas id., 10 bolsas fariña, 29 cajones pasas de uva, 12 id. cidra champagne, 4 barriles aceitunas, 1 fardito pábilo, 1 pieza bayeta, 6 id. cinta, 12 damajuanas ginebra, 65 medios tercios yerba, 4 rollos tabaco; por el patron.

Goleta n. Dolores, de 25 tns., p. N. Navarro, para la Concordia, con 44 barriles azucar, 50 bolsas fariña, 60 id. arroz, 20 rollos tabaco, 1 villar; por Delfino.

Pailebot n. Furioso, de 25 tns., p. J. Canepa, para la Concordia, con 70 fanegas sal; por Linch.

Goleta n. Guillermo Stuard, de 66 tns., p. J. Jurmis, para Corrientes, con 25 pipas vino tinto, 3 cajones efectos, 3 id. encomiendas, 3 fardos efectos, 4 cajones id.; por el patron.

Bergantin n. General Belgrano, de 302 tns., cpn. J. Garrido, para Puertos de Ynglaterra, con 380 toneladas residuos de carne, 100 cueros vacunos secos, 80 fardos garras; por Santa-Maria, Llambi y Cambaceres.

Son Nacionales...... 5

Buenos Ayres, Julio 1° de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Vencieron, por su prest del mes de Marzo último, los escuadrones acantonados en el fortin de Areco ocho mil doscientos cuarenta pesos, cantidad que recibió de la Tesorería General el Comisario Sargento Mayor D. Roque Macalusi; y comprobando este la distribucion por la suma de siete mil nuevecientos veinte pesos, han resultado sobrantes, de los que no estuvieron presentes al tiempo de verificarse el pago, trescientos veinte pesos, los que fueron enterados por el Comisario expresado en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, y no habiendo esta cuenta ofrecido reparo en su exámen, puedo V. E., si fuese servido, darle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Julio 9 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria—Rúbrica de S. E.—Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no tiene observacion que hacer sobre esta cuenta, y puede recibir la competente aprobacion, en razon de que el oficial cajero pagador del parque de artilleria, D. Luis Mazariegos, justifica debidamente que, con la suma recibida de la Tesoreria General, ha pagado los jornales que devengaron los artesanos en el mes de Marzo último—Buenos Ayres, Julio 9 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria—Rúbrica de S. E.—Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Todo lo que ha producido en el mes de Marzo último la contribucion de Serenos es ascendente á 16,885 pesos: se agrega á

REVELADOR F-2

esta suma la de 35,003 pesos 2 reales que ha suplido la Tesoreria General para llenar el déficit de todos los gastos. Hacen una y otra cantidad la totalidad de 51,889 pesos 2 reales; dedúcense de estos 39,027 pesos 4 reales pagados por sueldos, y 6,739 pesos 2 reales por los gastos ocurridos con inclusion de lo abonado en razon de la recaudacion: resulta, pues, de lo expuesto un sobrante de 6,122 pesos 4 reales, los que han tenido entrada en la Caja de Depósitos. En su virtud, y respecto á que el Ayudante cajero, D. José Maria Rabelo, comprueba en esta cuenta, como corresponde, y con arreglo á los decretos superiores vigentes, no solo la entrada, si tambien la salida, puede V. E., por lo tanto, darle el sello de la aprobacion, si es que fuese de su supremo agrado—Buenos Ayres, Julio 12 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede ser aprobada esta cuenta, Exmo. Señor, porque la Contaduria nada tiene que observar sobre ella, en razon de que el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes comprueba, con arreglo á los superiores decretos vigentes, que ha satisfecho las soldadas que en el mes de Marzo último hicieron suyas las tripulaciones en el Paraná—Buenos Ayres, Agosto 24 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Desde primero de Enero del presente año hasta fin de Marzo del mismo devengó por su prest el cuerpo de Auxiliares de los Andes 3,471 pesos 7½ reales metálicos, suma que fué remitida al habilitado D. Juan Vivier para que ejecutase el pago; y comprobando este, con los documentos originales que se encuentran agregados á esta cuenta, la distribucion por la cantidad de 3,431 pesos 5¼ reales, han quedado sobrantes, de no pagos, 40 pesos 2 reales los que ha enterado en la Caja de Depósitos el Administrador General de Correos, D. Juan M. de Luca. Es en mérito de lo expuesto que la Contaduria, en el reconocimiento practicado, no ha tenido observacion que hacer, y por lo tanto puede V. E., si fuese servido, darle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 12 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha sido pagada de sus soldadas, correspondientes al mes de Marzo último, la compañia de artilleria de Marina que se halla en el campamento de Ramallo: lo justifica asi debidamente en esta cuenta el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes; y es por lo tanto que la Contaduria pide á V. E. que, si lo tuviese á bien, se digne darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no tiene reparo que oponer á esta cuenta porque el Comisario Pagador D. Nicolas M. Fontes comprueba que ha satisfecho el prest que hizo suyo, en el mes de Marzo último, la Fuerza del Regimiento No. 2 en el Campamento de Algarrobos, y es por lo expuesto, que se halla en el caso de recibir la conveniente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Acredita el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes, con los documentos que forman esta cuenta, haber satisfecho el haber que devengó, en el mes de Marzo último, la plana Mayor del Norte; y respecto á que la cantidad distribuida entre los acreedores al sueldo, es conforme con la que recibió de la Tesoreria General, la Contaduria pide á V. E. que, si lo tuviese á bien, se digne darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Devengó, en el mes de Marzo último, la Compañia que componia una parte de la guarnicion de Martin Garcia la suma de 6,074 pesos, los que fueron recibidos de la Tesoreria General por el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes; y comprobando este haber invertido igual suma entre los acreedores al prest, la Contaduria no tiene reparo que oponer á esta cuenta, pudiendo V. E., si fuese servido, prestarle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede ser aprobada esta cuenta si V. E. lo tuviese á bien, porque el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes comprueba que, con la cantidad recibida de la Tesoreria General ha satisfecho el prest que devengó, en el mes de Marzo último, el piquete de Dragones que guarnece el fuerte Federacion—Buenos Ayres, Septiembre 18 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

D. Manuel Castro, D. Felipe, Da. María y Da. Ysabel Castro, hijos y demas deudos de la finada—

Da. Lorenza Lima de Castro,
Q. E. P. D.

Suplican á las personas de su amistad que por olvido involuntario ú omision del repartidor no hayan recibido esquela, se dignen asistir al funeral que ha de celebrarse en el Templo de Nuestro Padre San Francisco el Lúnes 8 del corriente á las diez de la mañana: obsequio á que serán reconocidos. jl2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El vapor Argentino.

EN la tienda de este nombre recientemente abierta calle de Representantes No. 256, esquina, conocida por D. Gerónimo Mundo, formando esquina con la calle de la Yndependencia se hallará un completo y hermoso surtido de efectos á los precios mas equitativos. jl2—3p.

Aviso.

Habiendo cesado la sociedad que existia en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de *Zumaran y Tresserra*, por haber fenecido el término de su contrato, queda desde hoy en liquidacion, y están encargados de ella todos los socios en su posicion respectiva—Buenos Ayres, Mayo 31 de 1850.

Zumarán y Tresserra.

m30—6e.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 20 del presente mes de Julio se dan Ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas, que quieran entrar traeran papeleta de su confesor—Buenos Ayres, 5 de Julio de 1850.

Al Comercio.

Avisamos que de hoy en adelante nuestra casa en esta plaza gira bajo la firma social de Brownells Grey y Ca.—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850.

Brownells y Ca.

j1—3p.

Aviso.

Una cocinera se precisa que tenga buenas recomendaciones en la casa calle del Perú núm. 112.

j21—3p

AVISO.

Un Yndividuo [Nacion Alemana] busca acomodo como peon, bien sea en una casa de negocio, ó Fonda; o bien en una imprenta en calidad de batidor. En la Fábrica de Cerveza calle de San Martin núm. 267, parán razon. m30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se previene á los acreedores de D. Luis J. Olivera de la Guardia del Monte, ocurran el Lúnes 24 del corriente á las 11 de la mañana, á la calle de las Piedras núm. 109, para imponerse del estado de los Negocios del citado Sr. Olivera. j15—3p.

Aviso.

Se vende un terreno de 300 varas de frente al Oeste y 150 de fondo; su situacion es de las mas ventajosas para Barraca ó Saledero de lana por su inmediacion al Rio y al paradero de las tropas de carretas del Ynterior, continuo á la Fábrica de Cerveza de los álamos. Se venderá el todo de dicho terreno, ó en fracciones al gusto de las personas que se interesen en él—Para verlo y tratar se puede ver al dueño D. Tomas Whilfield en su Quinta, á cualquier hora. j14—8p.

Se ofrece

Una ama de leche jóven, sana y muy abundante; dará garantías de su conducta: calle de Suipacha núm. 272 darán razon. j13—3p

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias once, doce y trece del entrante mes de Julio á las cuatro de la tarde; un cuarto de tierra situado en el Pueblo de San José de Flores, lindando por su frente calle por medio con al Norte con don Miguel Veai, perteneciente á D. Mariano Molina, tasasado en la cantidad de mil quinientos pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Junio 25 de 1850.

Teodoro Montaño—
Escribano Público y de Número. j2 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

Por disposicion del tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bari para que dentro de ocho dias contados desde la fecha se apersone en la oficina del que subscribe para notificarle providencias del tribunal y contestar la demanda que le han puesto los Sres. Poze y Ca—Buenos Ayres, Julio 10 de 1850.

Callexa.

j2—5p.

Aviso al Comercio se alquila En la calle de la Federacion Plaza de Lorea en seguida del núm. 377 bajo los altos nuevos un exelente almacen propio para tienda ú otro negocio por tener á la calle dos hermosas puertas de abanico que le dan mucha vista; para tratar ocurrase á la misma casa por la mañana hasta las once y á la tarde de tres á cinco.

☞ ANZEIGE. ☜

Die Unterzeichneten zeigen dem geehrten Handelstande und dem Publicum an, dass die Geschäfts Verbindung unter dem Nahmen *!!Deutsche Apotheke!!*

Calle S. Martin No. 30 bekannt, heute den 25 Juny aufgehört hat, und der bisherige Theilhaber und Geschafts führer Jos. Wil. Romano nunn alleiniger Besitzer derselben gervorden ist. Wir ersuchen sich hiernach zu richten.

Robert Leys.
Joseph. Wil. Romano.

jl1—3p.

Aviso.

En los acreditados almacenes de aceite calle la Defensa No. 73 frente al paredon de S. Francisco y calle de la Federacion frente al No, 101 se sigue vendiendo "aceite de quemar" superior y "cola" tambien se encuentra "yeso superior" á 10 $ arroba y "lenguas secas y en salmuera" á 10 $ docena

j1—15p.

Pérdida.

UNA Cigarrera en el Teatro de la Victoria la noche del 22 del corriente el que la entregue en la calle de la Victoria núm. 95 será generosamente gratificado.

j20—6p.

Aviso al Comercio.

La casa de W. H. Henyell se ha mudado de la calle de la Piedad núm. 81, á la calle Defensa núm. 103.

j22—6p.

DEPENDIENTE

Se necesita un jóven para tienda ó almacen en un pueblo de campaña inmediato á la Capital, el que se considere con actitudes y tenga quien garantise su comportacion; ocurra á la calle la Victoria núm. 195 frente á la Barraca de la Victoria. j14—3p.

Aviso al Comercio.

Los abajo firmados avisan al Comercio y al Público en general, que desde la fecha de hoy ha cesado la sociedad que tuvieron ámbos en el Establecimiento de Botica, conocida bajo el nombre Botica Alemana calle San Martin núm. 30 frente la Catedral; dirigida por el sócio D. José Guil Romano, quedando Romano único y solo Propietario de dicha Botica, y autorizado para cobrar y pagar toda cuenta en favor del Eslablecimiento, y los dos sócios libre de todo anterior compromiso uno contra el otro.

Roberto Leys.
José. Guil Romano.

Aviso al Público.

El abajo firmado participa al respetable Público en general, que bajo su solo nombre seguirá en adelante el Establecimiento de su Botica calle San Martin núm. 30 frente la Catedral, y aprovecha la ocasion en darle las gracias por la confianza que cree haber adquirido y la cual se empeñará en aumentar cada dia mas por uua atraccion y exactitud como lo requiere el delicado desempeño de esa grande arte.

José Guil Romano,
Profesor de Pharmacia.

j26—6p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ALMANAQUE FEDERAL
PARA EL AÑO DE 1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

CALLE DE LA VICTORIA, N.° 49.

LIBRERIA DE LA *VICTORIA.*

Se acaba de recibir algunas obras novisimas, entre ellas particularmente—

CHANTREUA REFORMADO,
Nueva Gramatica Francesa.

Compuesta y arreglada conforme á las reglas y decisiones de la Academia Francesa y presentada bajo un nuevo método eminentemente práctico, lógico y filosófico por "D. Pedro María de Torrecilla." Van añadidos un suplemento que contiene las frases para romper en una conversacion—un tratado de las propiedades de las voces—y un curso de temas, 1 tomo.

Dice el Prólogo.

Saliendo nos, pues, del estrecho y mezquino círculo en que asta ahora se han encerrado los que nos han precedido, hemos dado á nuestra Gramática toda la estension de que es susceptible un tratado eminentemente elemental. Aunque estamos muy leyos de creer perfecta nuestra Gramática, la presentamos sin embargo al público con alguna confianza.

Debemos y podemos asegurar á nuestros lectores que todas cuantas reglas y resoluciones hemos expuesto en nuestra Gramática, las hemos sacado de los mejores actores franceses, y que en las dudas no hemos vacilado un momento en ponernos del lado de la Academia Francesa, cuyas últimas decisiones hemos recibido como leyes gramaticales.

En cuanto al título de la obra, por complacer á nuestros edictores, no hemos tenido inconveniente en aceptar el tan divulgado y conocido de CHANTREU, apesar de que la Gramática que lleva este nombre no hace mucho honor á su autor y no concebimos como una compilacion tan embrollada é indigesta ha podido estar en voga tantos años! Hemos aprovechado y sacado de ella, lo muy poco que tiene de bueno; sin contar los diágolos y varios modelos de traduccion, que no son suyos, y que nos han parecido bastante á propósito para ejercitar á los alumnos en el francés. El tratado del valor y propiedad de las voces es lo que ha hecho CHANTREAU de mejor: lo recomendamos á los que quieran conocer ciertos modismos de ambas lenguas, y este tratado hace ver que CHANTREAU pudo componer una Gramática bien metodizada, clara y exacta, sino hubiera estado embuido de esas ideas de empirismo que tanto quiso acreditar y hacer prevalecer Condellac bajo el título especioso de Método Analítico.

Nuevos ts. del Universo Pintoresco.

China—1 t. 8.° mayor, con 73 láminas.
Oceanía—4 ts. 8.° mayor, con 200 láminas.
Inglaterra—4 ts. 8.° mayor, con 175 lâminas.
Belgica y Holanda—1 t. 8.° mayor, con 60 láminas.
Ciudades Anseaticas—1. t. 8.° mayor, con 50 láminas.
Confederacion Germanica—1. t. 8.° mayor, con 76 láminas.
Telemaco Frances y Castellano—Nueva y linda edicion, 2 ts. con 24 láminas.
La verdad de la fe—Por San Alfonso M. Ligorio, 1 t.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de
ALEJANDRO DUMAS
en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en vanta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

Aviso al público.

La Mercería de Yufiestas que estaba en la esquina del Colegio, se ha trasladado á la Calle de Santa Rosa núm. 32, (antes Universidad,) de las 4 esquinas del Colegio, media cuadra para la Plaza de la Victoria, á la mano derecha.

m3—3p.

Se alquila.

Una casa y barraca situada en las inmediaciones de la Aduana. Ocúrrase á la casa calle San Francisco núm. 126

m7—6p.

Aviso.

Se alquila algunas piezas amuebladas con toda asistencia precisa en una casa decente calle de San Martin frente al No. 196.

m27—3p.

VERDADERO BARATILLO—

Manuel Albornós del Comercio de esta Plaza avisa al Público que trasladó su tienda de la Calle la Victoria núm. 158 y medio, al núm. 47 y medio de la misma Calle; cuya tienda se ha abierto el Jueves 2 de Mayo con un gran surtido, habiendo arreglado precios muy bajos; y no se pedirá mas que un solo precio, con órden expresa á todos los mozos que despachen de no alterar este régimen: así es que, cualquier persona que no pueda costearse, puede mandar un niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevarà mas caro que otro, ni otra cosa que la que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso. Este establecimiento se nombrará la Tienda del **GLOBO ENCARNADO—**

Costes de gró tornasol ricos, lindos colores 100 ps.; pañuelos de seda superiores de manos 10 ps.; paño azul fino 25 y 28 ps. vara; merinos alemanes finos lindos colores 8 ps. vara; pequin negro de Málaga rica calidad 14 ps. vara; pañuelos de rebozo de estradella fino 33 ps.; cortes de gró punzó para chaleco 14 ps.; casimires ricos franceses para pantalon 45, 50 y 55 ps.; chalsitos de cachemir puro para niñas 10 ps.; manteletas de gró tornasol de última moda 145 ps.; pequin negro buena calidad 6 ps. vara; estradellas para vestidos baston de seda de mucho gusto 50 y 60 ps. corte; casimires para pantalon buena clase 25 ps. corte gorras de seda y de paño con viseras 12 y 20 ps; pañuelitos de seda para corbatitas de gustos 20 rs. y 3 ps.; cocos anchos franceses firmes para vestidos muy finos 15 ps. corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados de manos 2 ps.; paño punzò muy fino 30 ps. vara; merinos baston de seda del mejor gusto para vestidos 35 ps. corte; corbatas de seda de colores de gusto 15 y 20 ps.; napolitanas de lana para vestidos baston de seda de gusto 25 ps. corte; paño azul regular 12 ps vara; cotin de puro hilo superior 5 ps. vara; coco rosado fino 1 p. vara; medias crudas largas muy finas 4 ps. par; camisetas de lana finas 10 ps.; paños de primera muy finos azul y medios colores 40 ps. vara; medias de Señora blancas finas 2 ps. par; franela blanca de pura lana muy doble 6 y medio ps. vara; medias crudas cortas para hombre finas 2 ps. par; tartan color mezcla para forro 4 y medio ps. vara; cortes de chaleco de estambre de seda 5 ps.; alemanesco para manteles de vara y cuarta de ancho 3 y medio ps. vara; camisetas de punto de lana merina rayadas muy finas 14 ps.; medias blancas finas para niñas 2 ps. par; frezadas de conejo muy dobles grandes de mas de tres varas 45 ps.; vitelinas de lana para vestidos lindos gustos 55 ps. corte; cambray de yerbas blanco muy finos 3 ps. vara; triángulos de felpa del cuello bonitos gustos 24 ps.; bramantes de buena calidad 6, 7, 8 y 10 rs. vara; cortes de zarazas para vestidos de buenos gustos finas 6, 8 y 10 ps.; pulsillos de encajes de hilo ricos para Señora 2 ps. par; cuellos de cambray plegados para niños 3 y medio ps.; pañuelos de manos blancos guarda de color y todos pintados 1 p.; coco punzó para banderas 13 rs. vara; pañuelos medio rebozo de tartan de lana 7 ps.; camisetas de punto de algodon crudas finas 7 p.; hilo de carretel superior surtido 12 rs. docena; lienzo fino y tabla 6 y 8 rs. vara; id. mas fino y mas ancho 10 y 12 rs. vara; pañuelos de pequin de seda de muy buena calidad y de gusto 80 ps.; paño de seda lindos colores de vara de ancho 15 y 18 ps. vara; damasco de lana de mucho gusto 13 ps. vara; piezas de bramantes de lo mejor N.° 7 30 ps.; pañuelos franceses de manos en coco 12 rs.; pañuelos de gró superiores de mucho gusto 120, 140, 160, 180 y 200 ps.; chalies para vestidos de mucho gusto 22 ps. corte; tartanes de lana de cuadros franceses de mucho gusto 13 ps. vara; alemanesco para toallas de hilo fino 3 y medio ps. vara; toallas de hilo finas 4 y medio ps.; pañuelos de borra de seda que parecen de la India ricos, 7 ps.; pañuelos de estradella negros finos 28 ps.; cotin americano superior 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos raso de lana finos 18 ps.; medias negras muy finas 22 rs. par; pañuelos de rebozo dobles para invierno 8 y 10 ps.; pañuelos de hilo de manos guarda de colores muy lindos 4 ps.; paño punzó regular 16 ps. vara; paños para alfombras de mucho gusto de 1 y tercia varas de ancho 7 y 8 ps. vara; pañuelos punto de lana 12 ps.; manteletas colchadas y manteletas capas de mucho gusto; pañuelos merinos bordados; rasos de colores y punzó ricos; géneros de seda para vestidos varias clases; pañuelos cachemir ricos; bayetas de pellon pasa y punzó finos; zarazas de colcha finas; id. de luto; pañuelos de la India ricos de manos; irlandas de hilo muy finas; esteras de la India muy finas de mas de vara de ancho á 5 ps. vara; corbatas negras do pequin à 5 y 7 ps.; pañuelos de cachimir de lana colchados á 55 ps.; corbatas de raso negras muy dobles á 15 ps.; pañuelos de tibet de vara á 6 y medio ps. raso negro muy doble á 15 ps. vara; cortes de chaleco chaleco de raso punzó con guarda de mucho gusto á 40 35 ps., capotillos de cachemir y de merino de última moda muy ricos, alfombras de Iglesia de mucho gusto tripes de alfombra ricos de gusto á 16 ps. vara; cortes de merino bordados de realce y de cachemir de nuevo gusto á 120 y 140 ps.; cocos de colcha de mucho gusto; pañuelos de pequin de seda de rebozo de buena calidad á 40 ps.; mantitas de media chapa ricas, calzonsillos de lana merina à 15 ps. par; paraguas finos á 12 ps. gergones de gusto para alfombras, pequines para forros de todos colores paletoes de inbierno á 100 ps.; chaquetones de puntos colchas blancas cameras muy finas á 40 ps.; carpetas ricas de lana 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rs. vara; paño piloto superior azul y café á 12 ps. vara; casimires muy dobles como para el diario apañados pura lana á 28 ps. corte; paño de poncho fino muy doble á 25 y 30 ps. vara; jergones de gusto de pura lana muy ricos á 10 y 11 ps. vara; y muchos efectos mas que no se pueden detallar por su mucha estension. m27—1m

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

Habiéndose presentado al Tribunal del Consulado D. Alejandro Martinez, Acreedor del Concurso de D. José Maria Esteves, pidiendo certificado de varias piezas insertas en él, ha decretado el mismo Tribunal Consular—"Se convoque por Edictos en los diarios de esta Capital á los acreedores de D. José "María Esteves, para que se presenten en el tèrmino "de 8 dias al Tribunal, por sí, ó por Apoderado para "oir providencias que ha dictado á consecuencia de "peticiones de D. Alejandro Martinez—Mancilla—"Esnaola—

Por órden de los Señores, se publica en los diarios como se ordena. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano 1.° del Consulado.)

ANZEIGE.

Alleiniger Besitzer der, von mir seit 2½ Jahren geleiteten Apotheke calle St Martin N. 30 der Catedral Kirche gegenüber, benütze die Gelegenheit mich dem geehrten Publicum in Errinerung zu bringen, dankend für das mir bisher geschenkte Zutrauen; hoffe ich fernerhin durch freie, pünktliche und gervissenhafte Ausübung meines Berufes mir des Volkes Zuneigung und Wohlwollen im höchsten Grade zu erwerben.

Joseph. Wil. Romano
jl1—3p Apotheker.

Aviso.

A las Señoras que quieran hacerse de vestidos de seda elegantes, ricos y baratos:

En la tienda de modista calle la Victoria No. 47, se acaba de recibir un hermoso surtido de sederías negras, pequin, gro &c. para vestidos, que se venderan hechos, al último gusto ó en corte.

En la misma casa se confecciona toda clase de trajes y adornos para Sras. y niños.

j1—3p.

Aviso á los Cazadores.

En el almacen calle la Piedad núm. 55 se halla un buen surtido de escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas pólvora tiple,municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y mehntosches. j1—1mp.

Se alquilan.

Cinco abitaciones en la plaza de San Ysidro, frente á la Yglesia, la persona que se interese por ellas puede ocurrrir á la cslte de Santa Rosa núm 172 á qualquier hora. j24—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Nueran los salvages unitarios!

Aviso.

Se necesita un joven de 12 á 16 años que sepa leer y escribir para dependiente de una casa en la campaña; puede ocurrir para tratar á la baca-calle de Cuyo y Florida casa del Sr. General Rosas advirtiendo que será escusado el presentarse sin traer buenos informes. j24—6p.

Aviso.

Se ha perdido un caballo saino malacara con silla y cuatro riendas, herrado de las cuatro patas y con esta marca OO; el que lo entregue en la calle del Paraguay núm. 202, recibirá una gratificacion.

—12p.

Aviso interesante.

SE desea comprar una casita que no, pase de doce mil pesos, aunque no tenga mas que una ó dos piesas, pero que tenga fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Salta núm. 141 donde darán razon.

j18—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

LA casa mortuorio y Quinta que fué del finado Sr. D. José Hernandez, sita en la calle principal de Barracas. Sus tasaciones pueden verse en la oficina del Escribano D. Adolfo Conde, y para tratar ocurrase á la calle de las Piedras núm. 204 desde las dos de la tarde. j18—8p.

SE YPOTECA

La casa calle de Federacion núm. 376, de Lorea 1 cuadra para á fuera; en veinte y cinco mil pesos moneda corriente. Para convenir ocúrrase á la misma calle núm. 367. j17—3p.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [ances Restaurador Ronsas,) úm. 277. j1—Gratis—

Parras,

Algunas Moras moradas, y bogues, se venden en la quinta calle del Temple núm. 333. j18—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tratado Elemental de los procedimiento Civiles en el foro de Buenos Ayres.

Aun no ha podido hacerse la publicacion de esta obra, por no haberse llenado el núm. necesario de suscriptores para costear los crecidos gastos que demanda, segun se anunció en el prospecto. Para decirse, pues, el autor á verificarla ó retirarla, se invita por el presente aviso á las personas á quienes por descuido de los repartidores no se les haya recogido la contestacion, ó á las que gusten suscribirse á este tratado, que está abierta la suscripcion en las Librerías de Steadman frente á la Yglesia de San Ygnacio, en la de Villatte calle Perú núm. 13 y medio ó en la de White calle La Merced núm. 89 y medio. Si se reuniese el núm. suficiente de suscriptores, saldrá la primera entrega en el próximo Julio. j1—3p.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

LAVANDERA Y PLANCHADORA

Se precisa en una casa de familia, á corta distancia del pueblo, una muger que se encargue del lavado y planchado. Darán razon en esta imprenta.

j22—3n.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres.

El Sr. Gefe Ynterino de Policía, remitió 500 pesos moneda corriente que ha donado para beneficio de dicho Establecimiento D. Gregorio Gerina, como indemnizacion que le ha hecho D. Pedre Puelsi por ofensas que le había inferido.

Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.
Beláustegui.

Se alquila una Casa de Trato

Con esquina, tras-tienda, 2 cuartos, dormitorio, cocina y corralon, con un porton á la calle, de entrar y salir carretas, sito en la calle de Charcas, del hueco de Da. Gracia 3 cuadras para el campo. Dará razon su dueño que vive de la misma esquina, media cuadra para la Piedad, en una casita de azotea.

j19—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Demetrio Demarchi y D. Guillermo Gaskill han sido examinados y aprobados en la facultad de Farmacia, por lo que se les ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Junio 22 de 1850.
Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA TEORICO PRACTICA.

Para la disertacion académica correspondiente al mes de Junio del presente año, se pronunciará por el académico Secretario Dr. D. Manuel Fernando Paz, el Viernes 28 del corriente á las cinco y media de la tarde, en la sala de sesiones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia:

"Del préstamo á interés: se tocarán las diversas fases de este contrato en la historia desde la antigüedad hasta nuestra legislacion actual, segun la marcha de las ideas y necesidades de la industria en los pueblos; se fijará su pasage victorioso al través de todos los obstáculos puestos á su incorporacion entre las leyes civiles: y se tratará la cuestion de su legitimidad en el sentido del derecho natural"—Sostendrá las siguientes

PROPOSICIONES.

El contrato de préstamo á interés no es contrario al derecho natural.

El premio que debe pagarse por el dinero en el contrato de préstamo á interés debe librarse á la voluntad de las partes contratantes.

Solo en el caso que se estipulare un interés que exceda al corriente de plaza en mas de la mitad, el tomador tendrá accion en su recision para pedir que se reduzca al justo precio.

Los deudores morosos en el cumplimiento de sus obligaciones están obligados á sus deudores, ademas de los perjuicios que les causaren, el interés corriente en el Comercio.

Replicantes { Dr. D. Diógenes Urquiza. / Dr. D. Juan M. Ferrero.
Adolfo Ynsiarte.
(Pro-Secretario.)
V. ° B. °—*Rufino de Elizalde*—
(Censor 1. °)

LIBRERIA FRENTE DEL COLEGIO—

Mundo pintoresco y literario,

Con este título se dá á luz en Paris desde el 1. ° de Octubre pasado una publicacion mensual en español, que no es mas que una reproduccion del periódico ilustrado Francés *Musée des familles*, que tanto éxito ha tenido en Francia desde 17 años y que cuenta hoy 30,000 suscritores.

El MUNDO PINTORESCO es redactado y firmado por los mas célebres autores: Lamartine, Hugo, Dumas, Janin, Balzac, Scribe, Kar, &c. é ilustrado por los primeros artistas de Paris.

Su redactor en gefe es M. Pitre-Chevalier, autor del mas hermoso libro ilustrado, LA BRETAGNE ANCIENNE ET MODERNE.

Este periódico se publica una vez al mes, por entregas de dos pliegos de impresion en 4. ° ó 64 columnas compactas ilustradas con precios grabados. El todo encierra al año el valor de 8 ó 10 tomos en 8. °, y una coleccion de 150 láminas.

Las entregas se recibirán por el Paquete Yngles, y hay prontas para remitir al público las entregascorrespondientes á los meses Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

La suscricion se hará por un año entero a partir desde el 1. ° de Octubre pasado, y será de 8 pesos fuertes que se abonarán anticipadamente.

Para enterarse del espíritu de esta publicacion y otros detalles; existen prospectos que se repartirán al público. j18—10c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Carlos Coquet ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las artes de Sangrador y Dentista, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 15 de 1850.
Perez.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo á su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p.

WANTED.

By an Englishman of Experience a Situation as Mayordomo of an Estancia respectable references can be given if requiered a Letter addrefsed A. B. at the Store N. ° 55 Calle de la Piedad will meet with mmediate attention. j13—8p.

Aviso.

Se vende la tienda de mercería con todos los artículos existentes y correspondiente armazon, en la calle San Martin núm. 66: el que se interese por esto ocurrra á la casa del que suscribe encargado de su venta, calle Representantes núm. 64.
Antonio J. Moreyra.

Pérdida

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad. m24—3p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades;el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo. Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida. m24—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Mugeres— }

El Albacea D. Nicolas Mascini, del finado D. Pedro Lopex, entregó 10,000 pesos moneda corriente que dicho finado legó para beneficio del Hospital General de Mugeres, renunciando el presitado Albacea en favor del mencionado Establecimiento; su comision de albaceasgo. Junio 26 de 1850.
Belaustegui.

Música
EN LA
LIBRERIA DE LA VICTORIA,
CALLE DE LA VICTORIA N. ° 49.

Se acaba de recibir un selecto surtido de piezas fáciles, compuestas por Hez. Dohler, Donizetti, Hunter, &c....

Sacadas de Dona del lago—FAVORITA—MARTIROS—NABUCODONSOR—MARÍA-PADILLAS—BELISARIO—ANNA-BOLENA—SOMNANBULA—PURITANI—NORMA—STRANIERAS—

Muchas Cuadrillas nuevas con acompañamientos, Valsas, Polkas, Mazurkas, Redowas.

Utiles de Escritorio
POR MAYOR Y MENOR.

Papel de carta, de oficio de diversas clases, papel de carta ingles orilla dorada con flores y adornos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

De òrden de los Señores Jueces de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla y Dr. D. Romualdo Gaete, se hace saber á Da. Juana Emilia Delgado, que dentro de ocho dias contados desde la publicacion de este aviso, se apersone en la oficina del que subscribe á oir providencia; en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Ayres, Junio 8 de 1850.

Agrelo.

j25—3p.

Ama de leche.

SE ofrece una sana, jóven y robusta. La persona que la necesite ocurra á la calle del Comercio, dela Residencia 4 cuadras para el campo, casa del Sr. de Baginos, que hace una rinconada.

m29—3p

AVISO.

Se perdió el Domingo 29 del corriente una pulcera de oro con esmalte, en el camino de Palermo. La persona que la haya encontrado y quiera entregarla en la calle del Perú núm 202, recibirá una buena gratificacion. j25—3*.

Peluquería Argentina. **Los dueños** de dicho establecimiento, teniendo en vista de corresponder en cuanto puedan á la confianza con la cual el público se sirve favorecerlos, se han propuesto publicar en el presente aviso los precios justos y detallados de las obras de pelo que se ejecutan diariamente en su casa, con la mas artística prolijidad. El objeto de esta medida es fundado sobre el deseo de facilitar á las personas que habitan el campo, ó en el pueblo, que serian gustosas ocuparlos sin tener que tomarse la molestiade aproximarse en su estabiecimiento el conocimiento anticipado de las clases deobras que ellos se hacen cargo; así como los precios corrientes, á fin de que se pueda formular y dirigirles toda clase de encomiendas evitando todas desavenencias ó equivocaciones &c.

Precios corrientes:

Rulos para señoras de..................	30 á 60$
Añadidos idem idem..............	30 á 200
Casquetes y pelucas para señoras y hombres conformes á las que se han hecho hasta hoy..................................	100 á 300
Casquetes con camino de tul............	300
Idem enteros...........................	400
Pelucas con camino de tul..............	400
Idem con toda cofia de tul.............	500
Idem enteras	800
Pulseras desde.........................	50 á 200
Cordones para reloj desde..............	50 á 150
Idem cortos para bolsillo de chaleco....	50 á 200

Se encontrará en la peluquería selenito para teñir el pelo, á 12 ps. garantido, y agua para teñir en el acto.

j25—6p.

Aviso.

Se venden las fincas y terrenos pertenecientes á la testamentaría del finado Dr. D. Francisco Ortiz, que se citan. Una en la calle San Francisco núm. 116, de las cuatro esquinas de la casa del Sr. Gobernador media cuadra para el oeste: otra en la calle del Perú núm. 134 y 136 y un terreno en el Pueblo de San José de Flores inmediato á la Yglesia El que se interese por ellas ó por el terreno, ocurra á la calle San Francisco núm. 116. j25—3p.

Se vende.

Un cuarto de tierra completo situado en la calle General Lopez, pasada la calle de Entre-Rios dos puertas para afuera: tiene tres piezas, cocina, pozo de balde, una buena arboleda de frutas y jardin. El que se interese, ocurra á la misma casa que darán razon.

—15p

Almacen para alquilar

En la calle Federacion pasado el núm. 377, plaza de Lorea casa de altos, se alquita uno exelente con dos hermosas puertas de abanico propio para tienda ú otro negocio, para tratar ocúrrase á la misma casa, por la mañana hasta las 11, y á la tarde desde las cuatro hasta la oracion. j7—15p.

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

Se vende

Un almacen en la plaza de la Libertad núm. 284 al lado de la Comisaría, su dueño lo vende por no poder atenderlo, la localidad es excelente como para negocio y con corto capital: el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.

j8—3p.

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido *D. Ramon Saravi*, hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores asi privilegiados como personales presenten sus documentos de créditos ó cuentas corrientes que tuviesen contra el fallido, en la casa calle de Representantes nùm. 6 dentro de 8 dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho tiempo les parará á los remisos cualquiera perjuicio y daños que por su omision se siguieren. Buenos Ayres Junio 12 de 1850. j8—8c.

Se vende.

Una coleccion del precio que ha tenido la moneda de plata y la de oro, desde el ocho de Febrero de 1826, hasta hoy doce de Junio de 1850, ocúrrase al escritorio del corredor de núm. D. Miguel Antonio Saenz, calle San Matin (antes Catedral) núm. 17 y medio al lado de la casa de Moneda.

Se venden.

Dos calesas recien introducidas de Londres, propias para viaje, siendo de construccion fuerte y al mismo tiempo muy livianas. Los interesados se servirán pasar á verlas á la barraca que hace cruz con las calles de Chacabuco y Méjico núm. 136, donde encontrarán al encargado para la venta, allí mismo se vende tierra Romana é Hidráulica ladrillos de fuego ingleses, blanca de España para blanquear piezas interiores, almagre, carbon de piedra &c. &c. j7.—3p.

Se vende.

Una finca perteneciente á la testamentaría del finado D. Ysidoro Gomez, situada en las calles General Lopez y San José, formando esquina, con frente al Sud y Leste, núm. 312, su terreno se compone de un cuarto de tierra con edificios y árboles frutales. El que se interese ocurra á tratar á dicha casa con la señora viuda Da. Juana Grandoli. j7—8p.

Aviso.

Se alquilan tres piezas en una casa decente, una con ventana á la calle y dos en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella, en la calle de Mayo núm. 26.

j7.—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

El Dr. D. Julian García de Juan Perez, ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Junio 4 de 1850. *Perez.*
[Secretario.]

HALLAZGO.

Se ha encontrado en la calle 2 piezas de plata y una de oro; quien las hubiese perdido, ocurra á la calle de Chacabuco núm. 14, que justificando su propiedad, le serán entregadas. j7—3c.

Aviso.

Hallándose de regreso á esta el que subscribe, ofrece nuevamente sus servicios profesionales á sus relaciones y al público en general. *Sabadell.*

j7—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito Público— }

La amortizacion de Rentas tendrá lugar desde el Viernes 7 hasta el Martes 11 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma oficina, de once á una de la mañana bajo de la direccion del vocal encargado de ella, al efecto. Buenos Ayres Junio 7 de 1850
Juan Bautista Peña.

Aviso.

En la calle de la Merced núm. 46, frente al Teatro Argentino, se vende un armazon, altillo, mostrador y vidrieras &c. &c. con accion á la casa en que está colocado: es propia para toda clase de negocio, y el alquiler es barato j7—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

DROGUERIA ARGENTINA
DEL
YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N. ° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Ynterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor puntualidad y esmero que es la base principal del establecimiento.

m24—5p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.